



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, en sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2021, trato la propuesta sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica parcialmente el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobada mediante Ordenanza Municipal N°022-2020-MDC, para asignar las funciones del Área Técnica Municipal (ATM) en la Gerencia de Servicios Públicos Locales – Subgerencia de Gestión Ambiental.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante DS N° 005-2020-VIVIENDA, publicado el 26/04/2020, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el cual establece las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población. Asimismo, establece los roles y funciones de las entidades de la administración pública con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de prestación de los servicios de saneamiento.

Que, la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece en el numeral 2 del artículo 10 que son funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituir un Área Técnica Municipal (ATM), encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP de fecha 20 de setiembre de 2020, se aprueban los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones – MOP, en concordancia con las disposiciones emanadas del DS N° 054-2018-PCM, publicado el 18 de mayo de 2018 que aprueba los Lineamientos para la Organización del Estado, modificado por el DS N° 064-2021-PCM publicado el 6 de abril de 2021.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDC de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, la Gerencia de Servicios Públicos Locales, mediante Informe N° 226-2021-MDC-GSPL de fecha 01 de julio de 2021, eleva a la Gerencia Municipal el Informe Técnico para la creación del Área Técnica Municipal (ATM), elaborado por la Subgerencia de Salud, Gestión Ambiental y Protección de la Biodiversidad, basada en





el requerimiento de la SUNASS que indica la obligatoriedad de constituir el ATM de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 117 del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Que, la Subgerencia de Desarrollo Institucional (SGDI), a través del Informe N° 179-2021-MDC-GPP-SGDI de fecha 21 de julio de 2021, emite opinión técnica sobre la propuesta de modificación del ROF efectuada por la Gerencia de Servicios Públicos y plantea una propuesta técnica alternativa, la cual ha sido aceptada por la Gerencia de Servicios Públicos, aceptación expresada en el Informe N° 250-2021-MDC-GSPL de fecha 27 de julio de 2021;

Que, la Subgerencia de Desarrollo Institucional, mediante Informe N° 272-2021-MDC-GPP-SGDI de fecha 26 de agosto de 2020, presenta el Expediente de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Castilla con el objeto de incluir las funciones del Área Técnica Municipal (ATM), mediante el supuesto de REASIGNACIÓN O MODIFICACIÓN DE FUNCIONES, SIN QUE SE MODIFIQUE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, según lo establecido por el numeral 46.1 del artículo 46 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante DS N° 054-2018-PCM, y en concordancia con los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP.

Que, el Expediente Técnico indicado contiene: a) el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del ROF; b) Proyecto de la modificatoria del ROF; c) Exposición de motivos; d) Informe técnico; y e) Informe legal elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la entidad.

Que, en la Justificación de la Necesidad del proyecto de modificación del ROF se señala que la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Castilla obedece a una estricta disposición legal, esta es la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, DS N° 005-2020-VIVIENDA, en cuanto establece en el numeral 2 del artículo 10 que son funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituir un Área Técnica Municipal (ATM), encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda.

Que, el Análisis de Racionalidad contenido en el Informe Técnico del Expediente de Modificación del ROF, realiza la identificación y justificación técnica de las funciones sustantivas a asignarse, contenidas en el artículo 117 y 118 del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, señalando además que no hay duplicidad de funciones en tanto, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado en el año 2020, se ha verificado que las funciones específicas a establecerse para el Área Técnica Municipal (ATM), no se repiten con las funciones de ninguna otra área orgánica, ni tampoco realizan funciones de similar naturaleza.

Que, mediante Informe N°881 - 2021-MDC-GPP de fecha 07 de setiembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sostiene que, tratándose la creación del ATM de una disposición de orden legal, y a fin de no crear una nueva unidad orgánica, es procedente asimilar el ATM a una de las unidades orgánicas existentes en el ROF vigente, orientando su inserción en el ROF a nivel funcional, sin afectar la estructura orgánica de la Municipalidad, debiendo asignarse las funciones del ATM a la Gerencia de Servicios Públicos Locales en la parte directiva y de supervisión, y a la Subgerencia de Gestión Ambiental en la parte ejecutiva de las funciones, por lo que emite opinión favorable a la modificación propuesta.



Que, mediante Informe N°948-2021-MDC-GAJ de fecha 15 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su Informe Legal mediante el cual valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la entidad y la no duplicidad de funciones, y emite opinión favorable para la aprobación de la modificación del ROF bajo el supuesto de reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica de la Municipalidad;

Que, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 3) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, inciso 8, y los artículos 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PARA ASIGNAR LAS FUNCIONES DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) EN LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS – SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Castilla para asignar las funciones del Área Técnica Municipal (ATM) en la Gerencia de Servicios Públicos – Subgerencia de Gestión Ambiental, conforme al Expediente Técnico que en ANEXO forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión y seguimiento del cumplimiento de la presente Ordenanza por parte de todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Castilla, así como la realización de las acciones correspondientes para su implementación, con arreglo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la actualización y adecuación de los documentos de gestión, organización municipal y demás documentos que resulten pertinentes, conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación de la región Piura, así como la publicación del texto íntegro de la modificatoria del ROF aprobada en el portal institucional web de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

